



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA	
ASUNTOS REGISTRADOS	
Fecha:	12/05/11 N° 1434
Numero:	413 Folios: 7
Expte. N°	
Girado	218/04
Recibo	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 70 /2011.-  
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 12 de mayo de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

En relación al Asunto N° 344/2011, registrado en este Concejo Deliberante sobre el Decreto Municipal 534/2011, el cual veta la Ordenanza Municipal sancionada el día 13 de Abril del corriente año. La cual subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

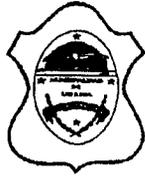
En el presente proyecto se agrego lo requerido por el Dictamen S.L. y T. N 237/2011. Y conforme a los estipulado en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, reglamentado por artículo 91 del Anexo I del Decreto C.D. 009/2009, insistimos en su sanción.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

*[Firma]*  
JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante

Al Señor Presidente  
Concejo Deliberante  
Concejal Damian DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

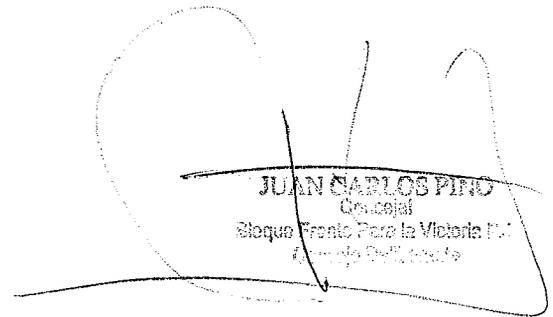
**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

ARTICULO 1°.- INSISTIR con la sanción de la Ordenanza sancionada dada sesión ordinaria de fecha día 13 de Abril del corriente año, la cual subdivide la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

ARTICULO 2°.- Las parcelas resultantes no podrán ser consideradas parcelas atípicas, debiendo adoptar el FOS y FOT de la parcela original.

ARTICULO 3°.- De Forma.-



**JUAN CARLOS PINO**  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria P.M.  
Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

218/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUBDIVIDIR la parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L como Parcela de Interés Social de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Vanesa Del Carmen ARAYA, DNI N° 28.786.257 el predio identificado catastralmente como Parcela 7B, Macizo 12 Sección L con una superficie de 160.99 m2 y al Señor José Luis VARGAS TORRICO, DNI N° 37.839.211, la parcela 7A del Macizo 12 de la Sección L con una superficie de 219 m2.

ARTÍCULO 3º.- Derogar las Ordenanzas 3534 y 3598 del año 2009.

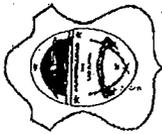
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

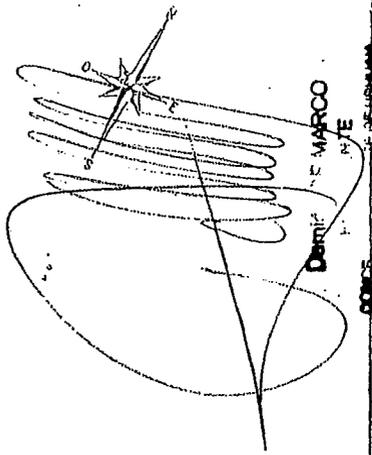
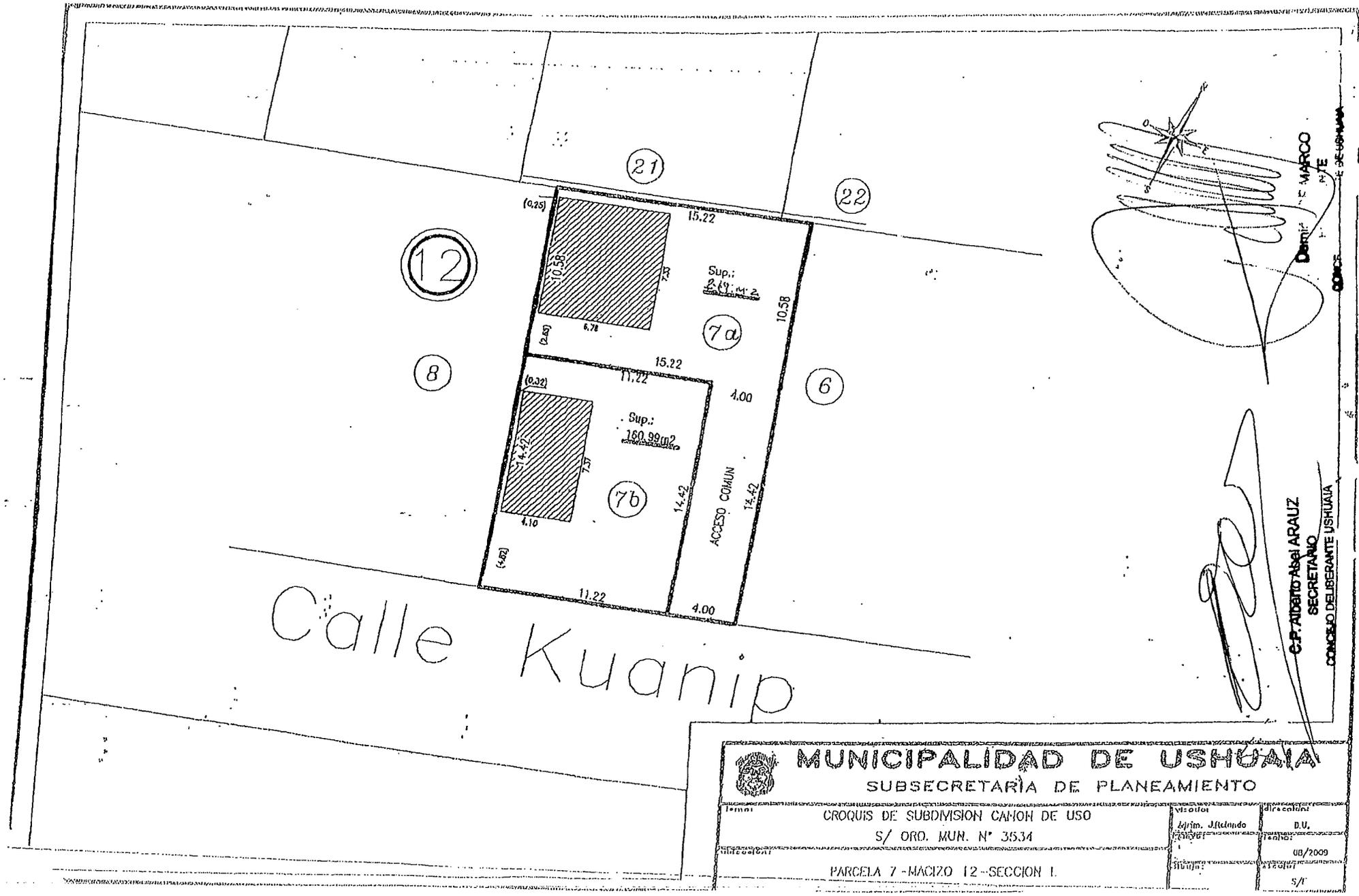
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I  
ORDENANZA N°



Demir E. MARCO  
SECRETARIO

C.P. AIDATO ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO		
CROQUIS DE SUBDIVISION CANON DE USO S/ ORD. MUN. N° 3634		
Fecha: Elaborado por: Aprobado por:	Visado por: Aprobado por: Fecha:	D.U. 08/2009 S/I
PARCELA 7 - MACIZO 12 - SECCION I.		



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ACTA N° 123	
Fecha: 10/05/11	H: 10:00
N.º de: 344	Foja: 3
Expte. N°:	
Grupos:	218/04
Requis:	Fuente

NOTA N° 123 /2.011.-  
LETRA: Mun. U.

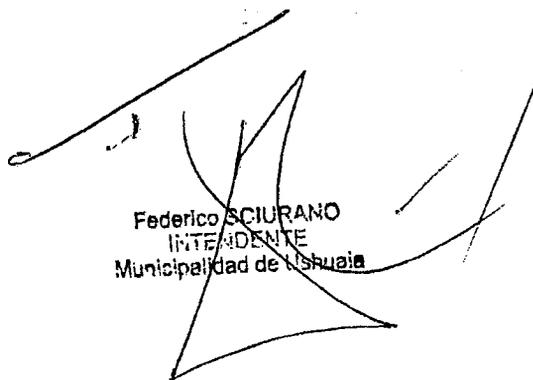
USHUAIA, 09 MAY 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 534 /2.011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 237 /2.011.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.



Federico SCIURANO  
INTEADENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANDRÉS P. MURIÑO  
Jefa D.V. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 MAY 2011

VISTO el expediente C.D. - Nº 2947/2.011 del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 237 /2011, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

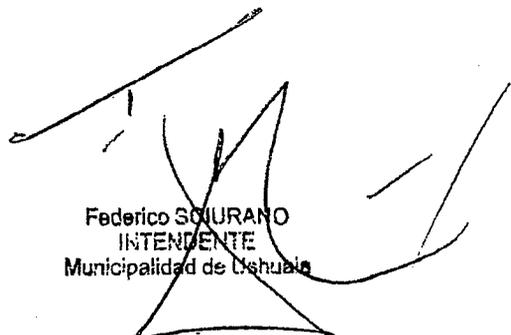
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 534 -/2011.-

  
Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANOREA F. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD - Nº 2947/2.011.-

USHUAIA, 06 MAY 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011, por la que se subdividiría la Parcela 7 del Macizo 12 de la Sección L y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mismo.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma el informe requerido a fs. 1 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, se desprenden una serie de observaciones en relación a la ordenanza sancionada.

Así, la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana expresa lo siguiente:  
*"En virtud del antecedente que se genera al permitir una división parcelaria de estas características, se debe dejar asentado en la Ordenanza como se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zonificación a la cual pertenece. Por lo tanto, sugiero vetarla y remitir los antecedentes al Copu para su análisis."*

Por lo expuesto y en el entendimiento que la jurisdicción con competencia sobre el particular en virtud de los antecedentes arriba a las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/04/2.011 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 237 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia